



Procedimiento N°: A/00026/2018

RESOLUCIÓN: R/00438/2018

En el procedimiento A/00026/2018, instruido por la Agencia Española de Protección de Datos a la entidad **TOGAUTO OURENSE, S.L.**, vista la denuncia presentada por D. **A.A.A.** y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 27 de julio de 2017 tiene entrada en esta Agencia denuncia presentada por D. **A.A.A.** (en lo sucesivo, el denunciante) en la que manifiesta haber contratado los servicios de alquiler de auto-caravanas a la entidad **TOGAUTO OURENSE, S.L.** (en lo sucesivo el denunciado) y ni en el contrato ni en la factura le informan sobre la LOPD. Adjunta a su denuncia la citada factura y el contrato, no constando en la documentación aportada la información requerida en el artículo 5 de la LOPD.

Así mismo comunica que en la página web del denunciado http***WEB.1 no contiene información del art. 5 de la LOPD.

SEGUNDO: Con fecha 1/08/2017 figura Diligencia de Inspección en la que se verifica que en la web del denunciado no están activos los enlaces “política de privacidad” o “aviso legal”.

TERCERO: Consultada el 7/08/2017 la aplicación de la AEPD que gestiona la consulta de antecedentes de sanciones y apercibimientos precedentes, al denunciado, no le constan registros previos.

CUARTO: Con fecha 30 de enero de 2018, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos acordó someter a trámite de audiencia previa el presente procedimiento de apercibimiento A/00026/2018 de conformidad con el artículo 45.6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en relación a la denuncia por infracción de su artículo 5, tipificada como leve en el artículo 44.2.c). Dicho acuerdo fue notificado al denunciado.

QUINTO: Con fecha 1/03/2018 se recibe en esta Agencia escrito del denunciado en el que comunica:

<<...Por ello, no cabe más que imputar la presente carencia a un error en la implantación del servicio, que hemos procedido a subsanar con carácter de urgencia, encontrándose en este momento la página web en mantenimiento para corregir las deficiencias detectadas, como ya se anunció en fecha 12/02/18 (...)

Se acompaña copia de una factura tipo, contrato y previsualización de pantalla de página web con las correcciones necesarias, en lo relativo al art. 5 de la LOPD...>>

<<...Política de Privacidad: Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, los datos de carácter personal incluidos en este documento serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de Togauto, S.L., siendo empleados únicamente con fines de gestión con el alcance consentido por Vd., así como para remitirles información sobre los productos o servicios que presta Togauto, S.L.

*Por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico, Vd. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Para ello puede dirigirse a TOGAUTO S.L., (C/...1), al teléfono ***TEL.1, o al correo electrónico ***EMAIL.1...>>*

<<...AVISO LEGAL - POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Política de Privacidad y Protección de datos de carácter personal: según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal incluidos en este documento serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de Togauto OURENSE, SL. siendo empleados únicamente con fines de gestión con el alcance consentido por Vd., así como para remitirles información sobre los productos o servicios que presta Togauto OURENSE SL.

*Por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico, Vd. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición. Para ello puede dirigirse a: TOGAUTO SL, (C/...1), al teléfono ***TEL.1, o al correo electrónico ***EMAIL.1.*

Cuando precisemos obtener información por su parte, siempre le solicitaremos que nos la proporcione voluntariamente de forma expresa e inequívoca. Los datos recabados a través de los formularios de recogida de datos del sitio web u otras vías serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, del cual es responsable TOGAUTO OURENSE, SL.

Esta entidad tratará los datos de forma confidencial y exclusivamente con la finalidad de ofrecer los servicios solicitados, con todas las garantías legales y de seguridad que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

TOGAUTO OURENSE, S.L., no cederá venderá, ni compartirá los datos con terceros sin su aprobación expresa. Asimismo, Togauto Ourense S.L. cancelará o rectificará los datos cuando resulten inexactos, incompletos o hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para su finalidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1511999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El usuario podrá revocar el consentimiento prestado y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a tal efecto al domicilio social de TOGAUTO OURENSE. S.L. identificándose debidamente, aportando copia de su DNI, e indicando de forma visible el concreto derecho que se ejerce...>>

SEXTO: Con fecha 6/03/2018 desde esta Agencia se accede al aviso legal-política de privacidad y protección de datos de la web de la entidad denunciada.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: Con fecha 27 de julio de 2017 tiene entrada en esta Agencia denuncia presentada por D. **A.A.A.** (en lo sucesivo, el denunciante) en la que manifiesta haber contratado los servicios de alquiler de auto-caravanas a la entidad **TOGAUTO OURENSE, S.L.** (en lo sucesivo el denunciado) y ni en el contrato ni en la factura le informan sobre la LOPD. Adjunta a su denuncia la citada factura y el contrato, no constando en la documentación aportada la información requerida en el artículo 5 de la LOPD.

Así mismo comunica que en la página web del denunciado [http***WEB.1](http://***WEB.1) no contiene información del art. 5 de la LOPD.

SEGUNDO: Con fecha 1/08/2017 figura Diligencia de Inspección en la que se verifica que en la web del denunciado no están activos los enlaces “política de privacidad” o “aviso legal”.

TERCERO: Con fecha 1/03/2018 se recibe en esta Agencia escrito del denunciado en el que comunica:

<<...Por ello, no cabe más que imputar la presente carencia a un error en la implantación del servicio, que hemos procedido a subsanar con carácter de urgencia, encontrándose en este momento la página web en mantenimiento para corregir las deficiencias detectadas, como ya se anunció en fecha 12/02/18 (...)

Se acompaña copia de una factura tipo, contrato y previsualización de pantalla de página web con las correcciones necesarias, en lo relativo al art. 5 de la LOPD...>>

CUARTO: Con fecha 6/03/2018 desde esta Agencia se accede al aviso legal-política de privacidad y protección de datos de la web de la entidad denunciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para resolver este procedimiento la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37. g) en relación con el artículo 36 de la LOPD.

II

Los hechos expuestos (que los contratos en papel o la citada web tengan formulario de recogida de datos personales pero no informen del art. 5 de la LOPD) suponen por parte del denunciado una infracción del artículo 5 de la LOPD que señala que: *“1. Los interesados a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco:*

a) De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.

b) Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas que les sean planteadas.

c) De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.

d) De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

e) De la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante.”

Infracción tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de dicha norma, que considera como tal *“El incumplimiento del deber de información al afectado acerca del tratamiento de sus datos de carácter personal cuando los datos sean recabados del propio interesado”*

III

El artículo 45.6 de la LOPD, dispone lo siguiente: *“Excepcionalmente el órgano sancionador podrá, previa audiencia de los interesados y atendida la naturaleza de los hechos y la concurrencia significativa de los criterios establecidos en el apartado anterior, no acordar la apertura del procedimiento sancionador, y en su lugar, apercibir al sujeto responsable a fin de que, en el plazo que el órgano sancionador determine, acredite la adopción de las medidas correctoras que en cada caso resultasen pertinentes, siempre que concurran los siguientes presupuestos:*

a) que los hechos fuesen constitutivos de infracción leve o grave conforme a lo dispuesto en esta Ley.

b) que el infractor no hubiese sido sancionado o apercibido con anterioridad.

Si el apercibimiento no fuera atendido en el plazo que el órgano sancionador hubiera determinado procederá la apertura del correspondiente procedimiento sancionador por dicho incumplimiento”.

Teniendo en cuenta que en el presente supuesto se cumplen los requisitos recogidos en los apartados a) y b) del citado apartado 6 y el denunciado no tiene como

actividad principal el tratamiento de datos, se aplica el procedimiento de apercibimiento.

En el presente caso, ha quedado acreditado que el denunciado ha incluido una cláusula informativa que cumple con las exigencias del artículo 5 de la LOPD, por lo que no procede requerimiento alguno.

Así las cosas teniendo en cuenta que las medidas correctoras que procedería imponer fueron ya adoptadas por iniciativa propia, en armonía con el pronunciamiento de la Audiencia Nacional recogido en la SAN de 29/11/2013 (Rec. 455/2011) debe acordarse el archivo del presente procedimiento.

De acuerdo con lo señalado,

Por la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos,

SE ACUERDA:

1.- ARCHIVAR (A/00026/2018) a TOGAUTO OURENSE, S.L. con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45.6 de la LOPD, con relación a la denuncia por infracción del artículo 5 de la LOPD, tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de la citada Ley Orgánica.

2.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a **TOGAUTO OURENSE, S.L.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 del reglamento de desarrollo de la LOPD aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos